


<p>DECRETO N° 134</p> <p>FECHA: Marzo 19 de 2020</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 355 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO, FECHAS Y OTRAS CONDICIONES PARA APLICAR EL INCENTIVO TRIBUTARIO POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el Artículo segundo del Decreto Municipal N° 355 del 20 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las fechas límite para conceder descuentos tributarios a los contribuyentes de impuesto predial, así:

Plazo para contribuyentes de predial unificado: 24 de abril de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 355 del 20 de noviembre de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diecinueve (19) días de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Fernando Vélez Uribe
Revisó: César Augusto Montoya Ortiz
Revisó: Juan Carlos Jaramillo Gómez
Aprobó: Víctor Hugo Gil Salazar

Profesional Universitario
Líder de Programa
Secretario de Hacienda
Jefe Oficina Asesora Jurídica